



APRUEBA NOMBRAMIENTO A DR. CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS, MÉDICO CIRUJANO CESFAM

DECRETO N° (S) 1088

CHILLÁN VIEJO, 01.06.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3174 del 25.10.2010, del Servicio de Salud Ñuble donde se aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2011.

Convenio Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal, para la especialización en Obstetricia del Dr. Armando Burgos Chilán.

DECRETO

1.- NOMBRESE al Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 21.202.987-4 para que se desempeñe como Médico Cirujano en el Centro de Salud Familiar “Dr. Federico Puga Borne” de nuestra comuna, en la categoría A, nivel 15, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre del 2011.

2.- La Jornada de Trabajo del Dr. **CARLOS JULIO CARRIÓN RÍOS**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada “**Personal a Contrata**” del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, **Dpto. de Salud Municipal**, Interesado.